



Asamblea General

PROVISIONAL

A/46/PV.48

27 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 48a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 18 de noviembre de 1991, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. SHIHABI

(Arabia Saudita)

- Desarrollo y cooperación económica internacional [77]
 - j) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo:
Informe de la Segunda Comisión (Part XII)
- Aprobación del programa y organización de los trabajos: Carta del
Presidente del Comité de Conferencias [8] (continuación)
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los
países y pueblos coloniales [19]
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con
respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la
independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informes del Secretario General
- Programa de trabajo

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 77 DEL PROGRAMA

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

- j) MOVILIZACION E INTEGRACION EFICACES DE LA MUJER EN EL DESARROLLO:
INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Part XII) (A/46/645/Add.11 (Part A))

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Solicito al Relator de la Segunda Comisión que presente su informe.

Sr. RAKOTONAIVO (Madagascar), Relator de la Segunda Comisión (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión (A/46/645/Add.11 (Part A)), sobre el subtema j) del tema 77 del programa, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional: movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo".

Quiero señalar a la atención de la Asamblea que en el párrafo 7 del informe la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que lleva como título "Foro internacional sobre la salud - Una condición del desarrollo económico: romper el círculo vicioso de la pobreza y la desigualdad". La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea decide no discutir el informe de la Segunda Comisión que se nos acaba de presentar.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

La posición de las delegaciones sobre la recomendación de la Segunda Comisión ha sido expresada en la Comisión y se refleja en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General estuvo de acuerdo en que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

También me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la misma decisión, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y se las deberá hacer desde los respectivos asientos.

Antes de que pasemos a tomar una decisión sobre la recomendación que formula la Segunda Comisión en su informe, deseo comunicar a los representantes que procederemos de la misma forma que se hizo en la Segunda Comisión.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe de la Segunda Comisión (A/46/645/Add.11 (Part A)). Dicho proyecto lleva como título "Foro internacional sobre la salud - Una condición del desarrollo económico: romper el círculo vicioso de la pobreza y la desigualdad".

La Segunda Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/17).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Con esto la Asamblea concluye esta etapa de su consideración del subtema j) del tema 77 del programa.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: CARTA DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE CONFERENCIAS (A/46/374/Add.4)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Como saben los Miembros, en el párrafo 7 de su resolución 40/243 la Asamblea decidió que no se permitiría que ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se reuniera en

la Sede durante un período ordinario de sesiones, a menos que fuera explícitamente autorizado para ello por la Asamblea.

Como lo indica la carta que me dirigió el Presidente del Comité de Conferencias, este Comité recomienda que la Asamblea General autorice al Comité Fiduciario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia a reunirse durante su cuadragésimo sexto período de sesiones.

¿Puedo entender que la Asamblea aprueba la recomendación del Comité de Conferencias?

Así queda acordado.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/46/23; A/AC.109/1056 a 1063, A/AC.109/1064 y Corr.1, A/AC.109/1065 a 1067, A/AC.109/1068 y Corr.1, A/AC.109/1069 a 1071, A/AC.109/1073, A/AC.109/1074 y Corr.1, A/AC.109/1075 a 1078, A/AC.109/1079 y Corr.1, A/AC.109/1082)
- b) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/589, A/46/593, A/46/634)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Antes de dar la palabra al primer orador propongo que a las 12.00 horas de hoy se cierre la lista de oradores para la discusión de este tema.

Si no oigo objeciones entenderé que la Asamblea aprueba esta sugerencia.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Dado que la lista de oradores se ha de cerrar en el día de hoy, reitero mi solicitud a los representantes que deseen participar en el debate para que se inscriban lo antes posible.

Doy ahora la palabra al Relator del Comité Especial, Sr. Mohammad Najdat Shaheed, de la República Árabe Siria, para que presente el informe del Comité.

Sr. SHAHEED (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (interpretación del inglés): Tengo el honor de poner a consideración de la Asamblea General el informe del Comité Especial sobre su labor durante 1991, que figura en el documento A/46/23.

Este informe, que entre otras cosas se refiere al tema 19 del programa, se presenta de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 45/34 de la Asamblea General, del 20 de noviembre de 1990, relativa a la aplicación de la Declaración, por la cual se pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hubieran logrado aún la independencia, y que siguiera prestando atención especial a los pequeños territorios, en particular mediante el envío de misiones visitadoras siempre que lo considerara adecuado, y que recomendara a la Asamblea General las medidas que más conviniera tomar para que la población de esos territorios pudiera ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia.

Durante el año transcurrido, el Comité Especial pudo cumplir las tareas que le había confiado la Asamblea General y presentar las recomendaciones correspondientes a todos los temas que se le habían remitido para su consideración e informe, reuniéndose entre febrero y agosto y celebrando consultas extensas entre sus miembros a través de todo el año.

El Comité Especial también llevó a cabo un examen intenso de su propio enfoque y su metodología a fin de organizar sus trabajos. Uno de los resultados más importantes de ese examen fue la consolidación en un solo proyecto de 10 proyectos relativos a Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau, que aparece en el documento A/46/23 (Part VI).

Sin embargo, ese proyecto de resolución muy consolidado y aprobado por consenso, desafortunadamente fue quebrado nada menos que por aquellos que inicialmente lo habían propuesto y habían presionado por diversos medios para que se aprobara. Habida cuenta del cambio mencionado, el Comité Especial examinó durante el año la aplicación de la Declaración con respecto a los Territorios restantes y formuló una serie de recomendaciones con miras a acelerar el ritmo de la descolonización y a facilitar el adelanto político, económico, social y educativo de los pueblos de dichos Territorios.

El Comité Especial reitera que incumbe a las Potencias Administradoras la responsabilidad de crear en los Territorios las condiciones que permitan a sus poblaciones ejercer libremente y sin injerencia su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. El Comité Especial reafirma que en último término corresponde a los pueblos de dichos Territorios decidir su futuro estatuto político, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración, y exhorta a las Potencias Administradoras a que faciliten la realización de programas de educación política con el propósito de fomentar entre la población la conciencia de las posibilidades que se les abren para el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

Al reafirmar que incumbe a las Potencias Administradoras la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de los Territorios, el Comité Especial recomienda que se siga dando prioridad al fortalecimiento y la diversificación de sus economías respectivas.

Consciente de que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son un medio eficaz para determinar la situación existente en los Territorios no autónomos, el Comité Especial insta a las Potencias Administradoras a que cooperen o continúen cooperando para facilitar el envío de esas misiones a los Territorios que se encuentran bajo su administración.

Además, el informe también contiene las recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y Nueva Caledonia, y sus decisiones con respecto a Pitcairn y Santa Elena.

En lo que atañe al papel de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Especial pide a esos organismos y organizaciones que refuercen las medidas de apoyo y formulen programas adecuados de asistencia a los pueblos interesados, teniendo presente que esa asistencia no debe limitarse a satisfacer sus necesidades inmediatas sino que también debe crear las condiciones para el desarrollo una vez que hayan ejercido su derecho a la libre determinación y la independencia.

A este respecto, se señala a la atención de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas las conclusiones y recomendaciones del informe de la Reunión de Expertos Gubernamentales de los países insulares en desarrollo y los países y organizaciones donantes, celebrada en Nueva York del 25 al 29 de junio de 1990.

Se insta a esos organismos y organizaciones que, al formular sus programas de asistencia, tengan debidamente en cuenta dichas conclusiones y recomendaciones, y que ayuden a alcanzar el objetivo fijado por la resolución 43/47, de 22 de noviembre de 1989, para lograr la eliminación del colonialismo para el año 2000.

El Comité insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a adherir al Programa de Acción contenido en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas en el Africa Meridional, en especial en relación con el creciente apoyo a los opositores al apartheid.

En cuanto a las condiciones económicas y sociales en esos Territorios, el Comité Especial presenta recomendaciones que se refieren concretamente a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración, y a las actividades y disposiciones militares de las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración.

Al formular sus recomendaciones, se prestó atención especial a la situación de los pequeños Territorios insulares que sufren desventajas que surgen de la

interrelación de muchos factores, tales como su tamaño, alejamiento, dispersión geográfica y otros.

Como se refleja en su informe, el Comité Especial llevó a cabo una serie de otras tareas que les fueron confiadas por la Asamblea General en diversas resoluciones, así como las que se desprenden de sus propias decisiones relativas a la publicidad que ha de darse a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

A este respecto, el Comité reitera nuevamente la importancia de que las Naciones Unidas realicen la más amplia divulgación posible de información sobre descolonización como instrumento para fomentar los propósitos y principios de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de los pueblos de los Territorios coloniales. Teniendo presente el importante papel que desempeñan un número cada vez mayor de organizaciones no gubernamentales en el proceso de descolonización, el Comité Especial alienta nuevamente a esas organizaciones a que continúen divulgando información sobre la situación en los restantes Territorios no autónomos y sobre la posición de las Naciones Unidas con respecto a la descolonización.

Durante el año transcurrido, el Comité participó en una serie de conferencias y reuniones internacionales convocadas por organizaciones intergubernamentales. En vista de los resultados constructivos alcanzados a este respecto y de conformidad con las decisiones respectivas de la Asamblea, el Comité decidió mantener contactos estrechos con las organizaciones interesadas y participar en conferencias, seminarios y otras reuniones especiales relacionadas con la descolonización, patrocinadas por esas organizaciones, así como por otros órganos interesados de las Naciones Unidas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros las propuestas esbozadas en la sección J del capítulo 1, titulada "Labor Futura".

En esa sección se afirma, entre otras cosas, que, de conformidad con el mandato conferido por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y según cualesquiera otras directivas que pueda recibir de la Asamblea durante el actual período de sesiones, el Comité Especial se propone durante 1992 proseguir su búsqueda de los mejores medios y formas para la aplicación total de la Declaración en todos los Territorios que todavía no han ejercido su derecho a la libre determinación y la independencia.

En particular, el Comité seguirá examinando la evolución de los acontecimientos en relación con cada Territorio, así como el cumplimiento por todos los Estados, especialmente las Potencias Administradoras, de las decisiones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Sobre la base de este examen, el Comité seguirá presentando conclusiones y recomendaciones en cuanto a las medidas necesarias para lograr los objetivos establecidos en la Declaración y en las disposiciones pertinentes de la Carta.

El Comité Especial seguirá presentando sugerencias concretas para ayudar al Consejo de Seguridad en la consideración de medidas adecuadas en virtud de la Carta, en relación con los acontecimientos que se produzcan en los Territorios coloniales que puedan constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Comité espera que las propuestas que figuran en esa sección reciban la aprobación de la Asamblea, a fin de seguir desempeñando eficazmente las tareas que falta completar.

El Comité Especial recomienda que la Asamblea General renueve su llamamiento a las Potencias Administradoras respectivas a fin de que tome todas las medidas necesarias para aplicar la Declaración y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los deseos libremente expresados de los pueblos de los Territorios restantes. A este respecto, el Comité Especial, recordando los buenos resultados logrados como consecuencia de la participación de algunas Potencias Administradoras en su trabajo, recomienda que la Asamblea General inste una vez más a esas Potencias a que colaboren o continúen colaborando con el Comité en el desempeño de sus funciones y, en particular, a que participen activamente en las tareas relacionadas con los Territorios que administran.

Además, recordando que la Asamblea General expresó que la participación directa de los Territorios no autónomos en los trabajos de las Naciones Unidas y los organismos especializados era una forma eficaz de promover el progreso de los pueblos de esos Territorios, el Comité Especial recomienda que se estimule e incremente esa participación.

La Asamblea General quizás también quiera renovar su llamamiento a todos los Estados, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para que cumplan las diversas solicitudes que les formuló la Organización en sus resoluciones sobre la cuestión de la descolonización.

Al preparar el programa propuesto, el Presidente interino del Comité Especial, Embajador Alarcón de Quesada, de Cuba, celebró extensas consultas, durante el año con todos los interesados. Todos los miembros del Comité Especial agradecen profundamente la ardua labor que llevó a cabo y las contribuciones positivas que realizó en relación con esta cuestión.

En nombre del Comité Especial, recomiendo el informe a la Asamblea General.

Antes de terminar, quisiera expresar a todos los miembros del Comité Especial y en particular a nuestro Presidente interino, Embajador Alarcón de Quesada; a los dos Vicepresidentes, Sres. Sverre J. Bergh Johansen, de Noruega, y Alexander Slaby, de Checoslovaquia; al Presidente del Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia, Embajador Renagi Renagi Lohia, de Papua Nueva Guinea; al Presidente y Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, mi hermano, el Sr. Ghazi Jomaa, de Túnez, y el Sr. José Acosta Fragachan, de Venezuela, respectivamente, mi profunda gratitud por la cooperación y el apoyo que he recibido de ellos, que facilitaron muchísimo mi tarea de Relator.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy la palabra al Presidente interino del Comité Especial, Su Excelencia el Sr. Ricardo Alarcón de Quesada, de Cuba.

Sr. ALARCON de QUESADA (Cuba), Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: Me siento honrado al presentar ante este cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en mi calidad de Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el punto 19 de nuestro temario.

Permítaseme, ante todo, saludar el ingreso de los Estados Federados de Micronesia y de la República de las Islas Marshall en las Naciones Unidas durante el presente año. Al Comité Especial de los 24, que otrora dedicara largas horas en sus períodos de sesiones a examinar la situación colonial de ambas naciones, le complace poder acogerlas hoy entre los Estados independientes y formular votos por que esa independencia y soberanía se fortalezcan a lo largo de los años.

También nos complace el inicio del Plan de arreglo propuesto por el Secretario General para el Sáhara Occidental, luego de la aprobación de las resoluciones correspondientes por el Consejo de Seguridad. Esperamos que sea posible superar las dificultades iniciales que se han presentado para la plena aplicación de ese Plan y para el despliegue de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), a fin de que el pueblo saharauí pueda, en plena libertad, expresar sus criterios sobre su estatuto político futuro en el Referéndum previsto como parte de dicho Plan.

Los casos a que acabamos de hacer referencia, así como lo fuera Namibia en el pasado reciente y muchos otros Territorios en un pasado más lejano, constituyen claro testimonio no sólo del papel que las Naciones Unidas y particularmente el Comité Especial de los 24 han desempeñado en los avances que ha registrado el proceso de descolonización durante los últimos decenios, sino también de la capital importancia de la presión internacional para hacer avanzar ese proceso, que ha constituido y sigue constituyendo uno de los empeños centrales de nuestra Organización desde su fundación.

Ahora bien, el hecho de que la labor descolonizadora de las Naciones Unidas haya contribuido a cambiar la faz de la Tierra no debe llamarnos a engaño. Mucho se ha hecho, pero mucho falta aún por hacer. Muchas naciones han accedido a la independencia durante las últimas décadas, pero muchas otras siguen aún unidas al colonialismo. De ahí que esta misma Asamblea General haya decidido hace escasamente tres años proclamar a la década de 1990 como el "Decenio de las Naciones Unidas para la eliminación del colonialismo".

No caben dudas de que la labor que ahora enfrentamos para erradicar la dominación colonial es sustancialmente diferente, en la mayoría de los casos, de aquella que emprendimos en el pasado. Tiene necesariamente que ser más sutil y para llevarla a buen término requiere que todos, incluidas las Potencias coloniales, no sólo despleguemos una elevada dosis de buena voluntad, sino que también ejercitemos nuestra imaginación y nuestra capacidad creadora.

La mayoría de los territorios aún sometidos a la dominación colonial son pequeñas islas, con recursos, territorio y población limitados, alejadas de las rutas comerciales más importantes y supeditadas a los embates de la naturaleza. En algunos casos, en ellas se enclavan bases e instalaciones militares que las Potencias coloniales catalogan de estratégicas; en otros, los intereses económicos o geopolíticos de las Potencias dominantes les hacen mirar con desagrado la puesta en marcha de un proceso de descolonización; en otros, incluso, en un empeño de transculturación - y también, en algunas ocasiones, de desculturización - las Potencias coloniales se han esforzado por trasladar sus valores, su idioma y sus costumbres a los territorios que aún colonizan, intentando echar a un lado las tradiciones y los rasgos autóctonos de los pueblos que los habitan.

Todo lo anterior no sólo hace más complejo el logro de la descolonización completa a que esta Organización aspira de conformidad con su Carta y con las decisiones de esta propia Asamblea General, sino que multiplica la importancia de los órganos que en ella tienen a su cargo contribuir a la erradicación de la dominación colonial.

La situación no es, como plantean algunos, que en su esencia el colonialismo haya desaparecido y que, por consiguiente, la Cuarta Comisión y el Comité Especial de los 24 ya no tengan razón de existir; la cuestión no es que olvidemos a los territorios que aún siguen bajo el colonialismo, ni tampoco que demos patentes de curso a las Potencias coloniales para que moldeen a su antojo el destino de los pueblos de esos territorios. Los órganos de descolonización de las Naciones Unidas revisten, en todo caso, más importancia que en el pasado. Las situaciones con que se ven enfrentados son más complejas que en épocas anteriores y, qué duda cabe, los esfuerzos que habrá que desplegar son aún mayores.

Mientras exista un solo territorio colonial sobre la Tierra, dichos órganos no habrán concluido su mandato, pues todo territorio colonial, por pequeña que sea su extensión, por escasos que sean sus recursos o su población, tiene iguales derechos ante la comunidad internacional de ejercitar sin trabas su derecho a la libre determinación y a la independencia. Sólo cuando el último de ellos haya ejercido ese derecho, podremos decir que la tarea de descolonización ha sido completada y que los órganos que se encargan de la misma en las Naciones Unidas son obsoletos.

La Carta de las Naciones Unidas, que debe servirnos de guía en esta tarea, se dirige claramente a aquellos Miembros de nuestra Organización que administran territorios coloniales y los insta a reconocer el principio de que los intereses de los habitantes de dichos territorios deben guiar prioritariamente su acción. Por ello, el papel de las Potencias Administradoras y la cooperación que deben brindar al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales son de fundamental importancia.

Saludamos a aquellas Potencias que, con su colaboración, han contribuido a los trabajos del Comité Especial, e instamos a aquellas otras que aún no cooperan a que lo hagan a la mayor brevedad. Creemos que si éstas desean la desaparición del Comité Especial y de los órganos de descolonización de las Naciones Unidas, la mejor forma de hacerlo no es tratar de debilitarlos o destruirlos por la vía procesal, retórica o de un proceso de reestructuración, sino trabajando de consuno con otros Miembros de las Naciones Unidas para que desaparezca, en realidad, el fenómeno que los originó en sus inicios y que aún sigue siendo base sólida para su existencia: el colonialismo.

El Comité Especial, dentro de su programa de trabajo prospectivo, tiene la intención de seguir esforzándose por ampliar el sistema de diseminación de información, tanto a nivel global como a nivel regional, y de seguir, en la medida de sus posibilidades, estrechando sus contactos con los habitantes de los territorios coloniales. De ahí que prevea la continuación de su programa de seminarios, tanto dentro como fuera de la Sede, en los que se puedan establecer relaciones entre los representantes de los territorios coloniales y los de los Estados Miembros, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales, lo que abrirá el camino a una comunicación más fluida, como probaron las experiencias de los seminarios de Vanuatu y de Barbados. Asimismo, seguirá trabajando con el Departamento de Información Pública (DIP) de la Organización a fin de facilitar la inclusión de programas relativos a la descolonización en las tareas que realiza dicho órgano.

El envío de misiones visitadoras a los territorios coloniales es también de fundamental importancia para los trabajos del Comité Especial. Esperamos que la cooperación que algunas Potencias han brindado a dichas misiones se siga manteniendo y ampliando, y que en el futuro podamos contar con la

colaboración de otras. Si, en realidad, el objetivo de dichas Potencias consiste en garantizar el bienestar de los habitantes de los territorios, esperamos que se percaten de que la mejor forma de lograrlo no es considerando al Comité Especial como un adversario, sino trabajando de consuno con éste para el logro de un objetivo común. En esta óptica, esperamos que el envío de misiones visitadoras que le faciliten al Comité Especial la tarea de recomendar acciones pueda ampliarse en el futuro inmediato.

Los esfuerzos que el Comité Especial ha realizado durante el año en curso para incrementar su eficiencia son de obligada referencia. A tales efectos, creó un Grupo de Trabajo que formuló una serie de recomendaciones que fueron aprobadas por todos los miembros del órgano y que no sólo simplificaron sus estructuras, sino también su proceso de toma de decisiones. En vista de este proceso de revitalización, creemos que el Comité Especial está en condiciones de continuar su trabajo con renovada eficacia, profundizando en sus recomendaciones sobre cada uno de los territorios, así como en lo que se refiere a las actividades militares y los intereses económicos que obstaculizan el proceso de descolonización, el papel de los organismos especializados y aquellos elementos sobre el apartheid y sus consecuencias que han constituido parte tradicional de sus trabajos.

Permítaseme ahora formular algunos comentarios personales. Durante el presente año, en mi calidad de Presidente interino del Comité Especial, he contado con la plena cooperación de mis colegas en el Comité y del personal de la Secretaría que nos asiste en nuestras labores. Desearía expresarles mi agradecimiento, en particular, a los Sres. Sverre J. Bergh Johansen, de Noruega, y Alexander Slaby, de Checoslovaquia, nuestros dos Vicepresidentes, y al Sr. Mohammad Najdat Shaheed, de la República Arabe Siria, que ha servido como Relator. Igualmente, extiendo mi reconocimiento a los demás miembros de la Mesa del Comité Especial. En igual sentido, agradezco el papel de mi colega, el Embajador Renagi Renagi Lohia, de Papua Nueva Guinea, quien tuvo a su cargo la Presidencia del Grupo de Trabajo encargado de la revitalización de nuestro Comité Especial. Ha sido para mí un honor trabajar con ellos, en situaciones a veces complejas, y en todo momento he contado con su comprensión y cooperación.

En este mismo sentido, agradezco también el interés por nuestros trabajos del Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y del Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Tutela, Sr. James Jonah. Permítaseme, por intermedio de ellos, rendir homenaje al personal de la Secretaría por su sostenida colaboración durante el año.

La descolonización ha sido una responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas desde su creación y lo sigue siendo, sobre todo por la asistencia que puede brindar a los pueblos coloniales para ejercitar su inalienable derecho a la libre determinación e independencia.

La aprobación de la resolución 43/47, del 22 de noviembre de 1988, mediante la cual esta Asamblea General proclamara el Decenio de las Naciones Unidas para la Eliminación del Colonialismo, dio expresión práctica a la voluntad de la comunidad internacional de poner fin definitivamente a esa práctica. Esperamos que ahora, durante el presente período de sesiones y sobre la base de iniciativas a tales efectos, como las que ha tomado el Movimiento de los Países No Alineados en su más reciente Conferencia Ministerial en Accra, Ghana, podamos al fin aprobar un plan de acción para el Decenio.

De ese modo, esperamos que se mantenga la alta prioridad que esta Asamblea General ha concedido a la descolonización y que se otorgue toda la cooperación que resulte necesaria al Comité Especial para el cabal desempeño de sus funciones.

Sr. SHAHEED (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): Es cierto que el mundo entero vive un período de cambios profundos. Sin embargo, las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General no ha cambiado. Los pueblos de los países colonizados que se encuentran privados del derecho a la libre determinación y que esperan que las Naciones Unidas desempeñen un papel decisivo y eficaz no dudan ni por un instante de que la Organización internacional ha sido y sigue siendo el único instrumento para poner en práctica el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y para dar término a la ocupación, en todas sus manifestaciones, la opresión y la injusticia.

Han transcurrido más de 30 años desde la aprobación de la histórica resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que con justicia es considerada como un hito en la historia de las Naciones Unidas. Por medio de esta resolución se lograron progresos muy importantes en este doloroso proceso de poner fin al colonialismo. A pesar de ello, el hecho es que todavía hay una serie de territorios que siguen padeciendo bajo el yugo de la dominación colonial y cuyos pueblos se ven privados de la posibilidad de ejercer sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia, como se estipula en dicha resolución.

Los cambios en las relaciones internacionales no han tenido consecuencias positivas sobre los territorios coloniales y no autónomos que aún existen. A pesar de esos cambios, algunas Potencias Administradoras no colaboran. En ciertos casos, la información que le tramiten al Secretario General, de conformidad con el Artículo 37 de la Carta, es anticuada. Desde hace años, la mayor parte de las Potencias Administradoras no permite que las misiones entren a sus territorios y no todas las Potencias Administradoras permiten a los representantes de los territorios no autónomos expresar sus opiniones en el Comité Especial y en otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

No hay nada nuevo cuando subrayamos el hecho de que el avance continuo del proceso de descolonización hacia una conclusión exitosa requiere - como ha sido reiteradamente afirmado por la Asamblea General -, en primer lugar y sobre todo, la participación de las Potencias Administradoras y los representantes de esos territorios en la labor pertinente de los órganos de las Naciones Unidas. En segundo lugar, es necesario enviar misiones visitadoras de las Naciones Unidas a dichos territorios para evaluar adecuadamente la situación y cerciorarse sobre el terreno de cuáles son las verdaderas aspiraciones de sus pueblos. En tercer lugar, es necesario garantizar la participación de las Naciones Unidas en el proceso de aplicación de la libre determinación en esos territorios, en lo que se refiere a su condición futura.

No decimos nada nuevo cuando afirmamos que la presencia de intereses extranjeros de tipo económico y militar y de otra índole en los territorios no autónomos representa un obstáculo que impide la aplicación de la Declaración.

Es un hecho bien conocido que uno de los principales objetivos del colonialismo es asegurarle a las Potencias coloniales beneficios económicos, militares y de otros tipos. No tiene sentido alegar que esas actividades en procura de tales beneficios vayan en interés de la población de esos territorios. La prueba de ello es que las estructuras económicas que prevalecen en esos países coloniales tienen como objeto principal la extracción de recursos que sean útiles para las industrias de los países industrializados y sus asociados comerciales. Si no fuera así, ¿cuál es el objetivo de ocupar territorios y mantenerlos hasta ahora bajo el colonialismo? Esto es evidente por el hecho de que los países coloniales se encuentran, en la mayoría de los casos, bajo la hegemonía de capitales que a veces están a millones de kilómetros de distancia y que no comparten sus características culturales o étnicas.

Las Potencias coloniales se han atrincherado en los territorios colonizados, saqueándolos y explotándolos para extraer materias primas y conseguir mano de obra que les redundan en enormes beneficios. Sin embargo, no se limitan a esto. Es bien sabido que el uso de estos territorios con fines militares excede, en la mayoría de los casos, los beneficios económicos. En este sentido, reiteramos nuestra posición de que los territorios coloniales no deben ser utilizados para actividades o propósitos militares e instamos nuevamente, como consta en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, a que cesen sin condiciones todas las actividades militares en los territorios coloniales y se retiren completamente de ellos todas las bases e instalaciones militares. También exhortamos a las Potencias coloniales a que no utilicen los territorios que se encuentran bajo su dominación en forma contraria a las aspiraciones de sus pueblos, como por ejemplo realizando ensayos y depositando en ellos desechos nucleares.

Las Naciones Unidas han adoptado una serie de resoluciones que condenan las actividades coloniales, tanto militares como de otro tipo, de las Potencias coloniales en esos territorios y piden que se ponga fin a las mismas, puesto que los recursos que expolian las Potencias coloniales pertenecen a las poblaciones de dichos territorios.

El Comité de los 24 y el Comité Especial contra el Apartheid han establecido un vínculo de cooperación con objeto de eliminar los últimos vestigios del colonialismo, el racismo y el apartheid. Por ello, no constituye una sorpresa que estos Comités actúen de consuno en su esfuerzo común de fomentar la causa del pueblo de Sudáfrica, porque también esa causa defiende el derecho de ese pueblo a la libre determinación. En el ejercicio de este derecho, el pueblo de Sudáfrica podrá decidir libremente su futuro político, como se establece en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Todos los pueblos tienen los mismos derechos básicos inalienables a la libre determinación. Esto quedó consagrado en la Declaración sobre la descolonización de 1960. Además, la Carta de las Naciones Unidas, en el párrafo 2 de su Artículo 1 establece que el segundo objetivo y principio de esta Organización internacional es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.

El hecho de que algunos Estados no hayan respetado el derecho de los pueblos a luchar contra el colonialismo, el racismo y el apartheid puede crear peligrosos focos de tensión en el mundo y condonar violaciones de las libertades y derechos fundamentales a gran escala, como está ocurriendo en los territorios árabes ocupados y en Sudáfrica. No cabe duda de que si continúa negándose este derecho humano fundamental, se producirá un regreso a la era colonial, cuando poblaciones y pueblos enteros se veían privados de este derecho y las Potencias coloniales manipulaban la geografía y los destinos de estos pueblos a su capricho.

Mi país, Siria, ha apoyado y continúa apoyando a los pueblos coloniales en su lucha por la libre determinación y la independencia. Desde el comienzo, Siria ha formado parte como miembro de pleno derecho del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos

coloniales. En esta capacidad, ha contribuido directamente a la independencia de numerosos Estados. Según se evidencia en el documento A/46/517, Siria es uno de los 44 países que apoyan la concesión de becas a los habitantes de los territorios no autónomos, de conformidad con la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, aprobada en 1954.

Debemos persistir en nuestros esfuerzos, junto con toda la comunidad internacional, para culminar el proceso de descolonización. Esto requerirá que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos por ayudar a los países coloniales y no autónomos a proseguir su camino hacia la libre determinación y la independencia. De esta forma, completaremos esta parte de nuestra labor que todavía está pendiente.

Sr. TRINH XUAN LANG (Viet Nam) (interpretación del inglés): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, (resolución 1514 (XV)), aprobada por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones, el 14 de diciembre de 1960, se ha convertido en uno de los grandes logros en la historia de esta Organización. Significó la toma de conciencia por parte de la comunidad internacional de los derechos legítimos a la independencia y la libertad de millones y millones de personas que en aquella época seguían estando sometidos al dominio colonial, y de sus derechos a vivir con dignidad. La aprobación de este histórico documento también fue un avance sin precedentes en los esfuerzos de descolonización de las Naciones Unidas y una piedra angular del proceso de descolonización que, posteriormente, ha experimentado un adelanto sin precedentes. Más de un centenar de antiguas naciones coloniales han alcanzado la independencia y se han convertido en Miembros de nuestra Organización. En ningún otro ámbito han registrado las Naciones Unidas tantos éxitos desde su creación como en el área de la descolonización.

En su cuadragésimo tercer período de sesiones en 1988, la Asamblea General aprobó la resolución 43/47, que proclamó al decenio de 1990 como "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo". Esto fue tanto oportuno como adecuado.

El año pasado, al conmemorar el trigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la

Asamblea General aprobó la resolución 45/43, que solicitaba al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que continuase examinando la plena aplicación por parte de todos los Estados de la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes relativas a la descolonización. Esta fue una acción muy significativa adoptada por las Naciones Unidas con miras a asegurar la erradicación completa del colonialismo para finales de este siglo, según se prevé en las resoluciones antes mencionadas.

En los 46 años transcurridos desde que concluyera la segunda guerra mundial, hemos presenciado un movimiento poderoso contra el colonialismo y en pro de la liberación nacional que ha barrido todo el mundo, registrando victoria tras victoria mediante medios pacíficos o por las armas. Estos logros maravillosos registrados por el movimiento constituyen una manifestación clara de la tendencia irresistible e irreversible hacia la independencia y libertad de todas las naciones, independientemente de su tamaño, su población o sus recursos nacionales. Los éxitos de este movimiento de liberación nacional han contribuido en gran medida al restablecimiento y el realce de los valores de la humanidad y han dado paso a una nueva era de paz, libertad y prosperidad, una era en la que se han prohibido para siempre la opresión y explotación colonialista.

Sin embargo, hasta ahora continúan existiendo 18 territorios no autónomos que todavía no han tenido la oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia. Todavía no se ha abolido el colonialismo. Hoy día, bajo el estrecho escrutinio de la población mundial, la explotación y el dominio colonialista se está encubriendo astutamente bajo las formas más sutiles. Por consiguiente, millones de personas continúan sufriendo el yugo colonial bajo diferentes formas y a diversos niveles en su propia patria. En el camino hacia la descolonización, tal como se solicita en la resolución 43/47 de la Asamblea General, la comunidad internacional continúa enfrentándose a numerosos retos. El proceso de descolonización ha entrado en un período nuevo y complejo que precisa una cooperación más eficaz entre los países y mayores esfuerzos de las Naciones Unidas.

La mayoría de los restantes territorios no autónomos son islas remotas de extensión y población reducidas y recursos escasos. El equilibrio creado a lo largo de siglos en el uso de los recursos naturales en estos territorios es muy frágil y fácilmente alterable. Observamos con preocupación que las Potencias Administradoras continúan negando la naturaleza colonial de los territorios bajo su administración. Por lo tanto, muchas de sus actividades no han conducido a crear las condiciones políticas y económicas necesarias para acelerar el proceso de libre determinación de los pueblos de esos territorios.

Los pueblos autóctonos reciben una educación insuficiente. Su exclusión de los sistemas administrativos y económicos es también un modo de perpetuar la dominación de las Potencias coloniales. Aunque no todas las actividades económicas extranjeras llevadas a cabo en los territorios tienen efectos negativos para los pueblos autóctonos, la mayoría de tales actividades redundan en la explotación de las materias primas y de la mano de obra barata. Esto crea una situación de excesiva dependencia económica de estos territorios respecto de las Potencias Administradoras.

La injerencia más grave en el sistema de valores vitales de los territorios son las actividades militares de las Potencias Administradoras. Tales Potencias usan los territorios como bases militares o bancos de pruebas para nuevas armas, que ponen en peligro la vida y la salud de los habitantes y amenazan la seguridad y la estabilidad de los países vecinos.

Por otra parte, ciertas Potencias Administradoras son parcas en su colaboración con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales al no facilitar la información requerida por el inciso g del Artículo 73 de la Carta y negarse a permitir que las misiones visitadoras del Comité Especial lleven a cabo su labor.

Todas las actividades antes mencionadas de las Potencias Administradoras constituyen un obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos de esos territorios.

Según los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como en varias resoluciones de la Asamblea General, la extensión territorial, la situación geográfica, la población o los recursos

naturales de un territorio no deberían impedir que su pueblo ejerciera el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. La elección tiene que decidirse mediante la libre expresión de la voluntad de los pueblos.

Las Potencias Administradoras están obligadas a crear las condiciones necesarias para permitir a los pueblos de los territorios no autónomos alcanzar la independencia económica y política mediante una transformación política paulatina y otorgando alta prioridad a una educación justa y exenta de prejuicios. La población autóctona debe tener también oportunidad de asumir mayores responsabilidades en la gestión de sus propios asuntos.

Las Potencias Administradoras deberían poner fin a partir de ahora a la explotación de la mano de obra, evitar el agotamiento de los recursos naturales y preservar el entorno de los territorios. Asimismo, deben desmatar sus bases militares y comprometerse a no utilizar estos territorios para el despliegue o el ensayo de armas de destrucción en masa y aquellas que pongan en peligro la vida y la salud de los pueblos de la región. Por otra parte, deben cooperar estrechamente con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y cumplir activamente todas las exigencias de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam está firmemente convencido de que el inhumano y detestable sistema de apartheid imperante en Sudáfrica y la continuada ocupación de los territorios palestinos y otros territorios árabes por Israel son manifestaciones innegables de colonialismo en su forma más cruda.

El apartheid de Sudáfrica tiene su origen en el colonialismo puesto que garantiza la dominación política y la explotación económica de la mayoría indígena por la minoría extranjera. Durante más de cuatro decenios, el tema del apartheid ha centrado la atención de las Naciones Unidas. Muchas resoluciones aprobadas por la Asamblea General han afirmado explícitamente que el sistema del apartheid impuesto a la población de Sudáfrica constituye una grave violación de los derechos fundamentales de esos pueblos y un delito de lesa humanidad. El 18 de diciembre de 1989 se aprobó por consenso la

Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, lo cual reflejaba con claridad la decidida voluntad de la comunidad internacional de abolir este mal.

Desde entonces se ha realizado un progreso considerable hacia ese objetivo. No obstante, las bases del apartheid en Sudáfrica todavía no se han eliminado del todo. Queda un largo trecho por recorrer hasta que el pueblo sudafricano alcance ese destino final. Por lo tanto, sigue siendo prematuro pensar que puede aligerarse la presión sobre el régimen de Pretoria. La comunidad mundial debe permanecer vigilante hasta que se cumplan todas las condiciones estipuladas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid y el pueblo de Sudáfrica pueda ejercer realmente sus derechos fundamentales.

El pueblo de Viet Nam apoya plenamente la convocatoria de una conferencia de paz internacional sobre el Oriente Medio. Estamos convencidos de que cualquier solución de los problemas de la región debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El reconocimiento de los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, ante todo y sobre todo de su derecho a la libre determinación y a establecer su propio Estado independiente, debería ser un requisito previo para el logro de la descolonización en esa parte del mundo.

La cuestión del Sáhara Occidental es otro ejemplo de descolonización que sigue sin resolverse en pro del respeto al derecho inalienable de sus habitantes a la libre determinación. A este respecto, apoyamos plenamente el plan del Secretario General, gracias al cual se ha avanzado hacia una solución definitiva de esta cuestión. Viet Nam tiene también el honor de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.4/46/L.2 sobre el Sáhara Occidental, que fue aprobado recientemente por consenso en la Comisión Política Especial.

Desde que se firmó la Carta de las Naciones Unidas, y particularmente desde que se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en 1960, esta Organización ha realizado extraordinarias contribuciones al proceso magnífico de descolonización. Su Comité Especial encargado de aplicar la declaración sobre la concesión de

la independencia a los países y pueblos coloniales ha desempeñado un papel fundamental en el mantenimiento bajo continuo examen de la situación en los territorios coloniales y en el establecimiento de un enfoque concertado de la descolonización en este foro internacional. El Comité no sólo ha desempeñado la tarea de informar sobre la aplicación de la Declaración sino que también ha sugerido medidas eficaces para alcanzar su objetivo y ha movilizado el apoyo internacional y la asistencia a los pueblos todavía sujetos al colonialismo. Apreciamos los magníficos logros de las Naciones Unidas y del Comité Especial sobre la descolonización, y valoramos en gran medida sus incansables esfuerzos en pro del noble objetivo de la descolonización.

Dentro de sólo ocho años, nuestro mundo entrará en el siglo XXI. Sin embargo, queda mucho por hacer antes de que podamos declarar que el colonialismo se ha erradicado definitivamente del planeta. Para ello, las Naciones Unidas deben redoblar los esfuerzos y sus Estados Miembros, especialmente las Potencias Administradoras y otros Estados interesados, deben cumplir plenamente las resoluciones pertinentes y la Declaración aprobadas por esta Organización.

El pueblo vietnamita, que ha sufrido tremendamente como consecuencia del yugo colonialista durante casi un siglo, ha aportado, mediante su lucha valiente por la independencia y la libertad, una valiosa contribución al proceso de descolonización en el mundo. Desde esta tribuna queremos afirmar una vez más la decisión firme de nuestro pueblo de apoyar en forma constante y vigorosa a los pueblos de los territorios no autónomos, así como a los pueblos de Sudáfrica, de los territorios árabes ocupados, del Sáhara Occidental y de otros lugares, en su justa lucha para alcanzar la libre determinación y la independencia. Viet Nam está listo para realizar cualquier contribución que fuere apropiada al logro de nuestro objetivo común, que es el de escribir el capítulo final de la historia de la descolonización durante este decenio. En este sentido, deseo informar que la delegación de Viet Nam considera un gran honor patrocinar el proyecto de resolución A/46/L.22 sobre el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, que será presentado hoy en este foro. Creemos firmemente que este proyecto de resolución, que se ajusta plenamente a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, recibirá el apoyo categórico de todos los Estados Miembros de nuestra comunidad.

Sr. SILOVIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): En los últimos años hemos asistido a importantes logros en el ámbito de la descolonización, especialmente en el caso de Namibia. La cuestión del Sáhara Occidental ha entrado ahora en una etapa decisiva y las Naciones Unidas ya participan activamente en los preparativos del referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Asimismo, se han registrado acontecimientos alentadores con respecto a las Islas Malvinas, y consideramos que las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido darán por resultado una solución justa.

Hay que reconocer que, las Naciones Unidas y la comunidad internacional tendrán bastante que hacer antes de alcanzar el objetivo de la aplicación universal de la Declaración sobre descolonización. El hecho de que la lista de los restantes territorios no autónomos incluya principalmente pequeñas islas en el Pacífico y el Caribe no hace que esta obligación de las Naciones Unidas sea menos importante.

La experiencia que hemos logrado refuerza nuestra convicción de que el papel de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización reviste importancia fundamental. El tiempo también ha demostrado que, si se contara con la voluntad política y la cooperación mutua de todos los interesados, los problemas coloniales podrían solucionarse de manera pacífica. Como en otras esferas de la vida internacional, el diálogo y la cooperación en el ámbito de la descolonización son la vía apropiada para avanzar si queremos lograr que los pueblos de los restantes territorios no autónomos estén en condiciones de expresar libremente su voluntad y gozar del derecho a la libre determinación. Para que nuestra contribución sea más factible, debemos tratar de obtener consenso entre nosotros sobre las resoluciones y decisiones que adopte la Asamblea General de las Naciones Unidas. Al hacerlo, debemos procurar que sean obligatorias para todos y que se apliquen plenamente.

Al respecto, ya se han logrado este año algunos resultados en las labores del Comité de los 24 y de la Cuarta Comisión. Sin embargo, todavía queda más por hacer y ambos organismos deberían tratar estas cuestiones de una forma más innovadora y con un espíritu de cooperación. En ese sentido, son esenciales la cooperación y vínculos más estrechos entre el Comité de los 24 y las Potencias Administradoras.

A iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados, la Asamblea General declaró el período comprendido entre los años 1990 y 2000 como Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Nos complace ver que el Secretario General, en su informe, ha presentado las propuestas relativas a un Plan de Acción para la aplicación del Decenio, con el objeto de inaugurar en el siglo XXI un mundo libre del colonialismo. Encomiamos al Secretario General por sus esfuerzos, que una vez más ponen de manifiesto su dedicación personal a la causa de la descolonización.

Al respecto, me siento honrado y es un privilegio para mí presentar a examen y aprobación de la Asamblea General, en nombre de muchos países no alineados, el proyecto de resolución A/46/L.22, que se titula "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo". Acabamos de presentar a la Secretaría el texto del proyecto de resolución y tenemos entendido que será publicado mañana. Como tiene algunas consecuencias financieras y su

tramitación insumirá algún tiempo, la Asamblea General tomará una decisión sobre este proyecto en el momento oportuno. Los países no alineados han bregado incansablemente para que esta iniciativa diera frutos.

La Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados estableció un grupo de trabajo encargado de la tarea de contribuir a la elaboración de un Plan de Acción de las Naciones Unidas para la aplicación del Decenio. El grupo concentró sus actividades en esta etapa a la asistencia al Secretario General en la preparación del Plan de Acción y presentó una serie de ideas y sugerencias que habían sido aprobadas y refrendadas por la Décima Conferencia Ministerial celebrada por los países no alineados en Accra, Ghana, en septiembre de este año. Desde el comienzo, los países no alineados tuvieron en mente que el Plan de Acción debía formularse de manera que gozara del apoyo más amplio posible de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, manteniendo a la vez los principios y posiciones de los países no alineados respecto de la descolonización.

Al aprobar el proyecto de resolución que consideramos, la Asamblea General adoptaría al mismo tiempo las propuestas que figuran en el anexo al informe del Secretario General del 12 de noviembre de 1991 (A/46/634), para que sirvieran como Plan de Acción para el Decenio. También declararía que el objetivo final del Decenio es el libre ejercicio del derecho a la libre determinación por los pueblos de todos y cada uno de los restantes territorios no autónomos, el cual debería llevarse a cabo libremente, sin presión foránea y con las Naciones Unidas desempeñando la función que le corresponde.

En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, invito a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo. Asimismo, deseo instar a todos los Estados Miembros, a todo el sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que apoyen y participen activamente en la aplicación del Plan de Acción, acercando así aún más a las Naciones Unidas a la completa universalidad y garantizando que el anacronismo del colonialismo quede relegado a la historia antes del albor del siglo XXI.

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Continuaremos mañana por la mañana el debate sobre este tema. Se me informa que se han presentado ahora cuatro proyectos de resolución para que la Asamblea General tome una decisión sobre este tema. Con objeto de dar tiempo suficiente para considerar las consecuencias financieras en el presupuesto por programas, la Asamblea tomará una decisión sobre estos proyectos de resolución aproximadamente dentro de dos semanas, en el día y hora que se anuncie en el Diario.

Además, los informes de la Cuarta Comisión, que se habían previsto anteriormente para mañana por la tarde, también se considerarán dentro de dos semanas. El miércoles 20 de noviembre, por la tarde, la Asamblea considerará el tema 24 del programa, "La situación en Camboya", y como ya se anunció, el subtema g) del tema 18 del programa, referente al nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

